

ORDENANZA No. 000256

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones" r.

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|---------|----|----|------|
| Primer Debate: | febrero | 9 | de | 2015 |
| Segundo Debate: | febrero | 11 | de | 2015 |
| Tercer Debate: | febrero | 12 | de | 2015 |

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000256 del 06 de marzo de 2015.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA **E.000256**

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|---------|----|----|------|
| Primer Debate: | febrero | 9 | de | 2015 |
| Segundo Debate: | febrero | 11 | de | 2015 |
| Tercer Debate: | febrero | 12 | de | 2015 |

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000256 del 06 de marzo de 2015.

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico



ORDENANZA

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Swan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

| | | | | |
|-----------------|---------|----|----|------|
| Primer Debate: | febrero | 9 | de | 2015 |
| Segundo Debate: | febrero | 11 | de | 2015 |
| Tercer Debate: | febrero | 12 | de | 2015 |


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000256 del 06 de marzo de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico



ORDENANZA **000256**

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2°, 3° y 9° de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en área de los 6 municipios (SANTA Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE(\$4.013.000.000 M/CTE**, y el Departamento hará aportes para su ejecución hasta por la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$700.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Daba en Barranquilla a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA

Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.

Segundo Vicepresidente



ORDENANZA

000250

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2°, 3° y 9° de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ORDENA:

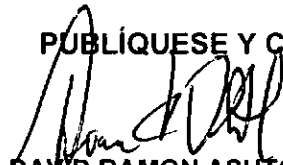
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en área de los 6 municipios (SANTA Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE(\$4.013.000.000 M/CTE**, y el Departamento hará aportes para su ejecución hasta por la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$700.000.000.00)**.


ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Daba en Barranquilla a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

ORDENANZA N.º 000256

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2°, 3° y 9° de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en área de los 6 municipios (SANTA Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE(\$4.013.000.000 M/CTE**, y el Departamento hará aportes para su ejecución hasta por la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$700.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Daba en Barranquilla a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO,

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO:

| | |
|----------------------|----------------|
| SERGIO BARRAZA MORA | Presidente |
| DAVID RAMON ASHTON C | Vicepresidente |
| YESSID PULGAR DAZA | Secretario |
| MERLYS MIRANDA | |

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones",

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

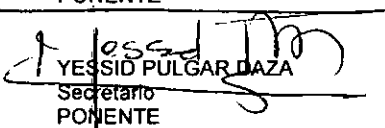
El Presidente de la comisión, Doctor SERGIO BARRAZA MORA, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputad YESSIS PULGAR DAZA ponente del proyecto de ordenanza, propone aprobar en primer debate el proyecto Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones", fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente
PONENTE


DAVID RAMON ASHTON
Vicepresidente


YESSID PULGAR DAZA
Secretario
PONENTE


MERLYS MIRANDA BENAVIDES

Barranquilla, Calla 40 45-46 Esquina Tel 3307117 - 3307209

Sitio web: <http://www.asamblea-atlantico.gov.co>

diputadosdelatlantico@yahoo.es

Y (m)
Barranquilla, Febrero 11 de 2015

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente de la Asamblea

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO y ponente me permito rendir informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"**, Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

El departamento de Atlántico tiene una extensión de 3.319 Km², con 23 municipios con reconocida vocación ganadera, en mayor o menor grado. Cuenta con un inventario ganadero cercano a 230.000 cabezas y con una producción aproximada promedio de 185.000 litros diarios de leche.

Debido a los tratados de libre comercio firmados por el país, el incremento de la productividad, la reducción de costos y el mejoramiento del status sanitario para el sector pecuario se convierte en una necesidad, a fin de garantizar el acceso de sus productos a los mercados y brindar a los ganaderos oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida.

El sector lácteo colombiano y por ende el del departamento del Atlántico se encuentra ante una serie de retos para articularse exitosamente en los mercados internacionales y consolidar el mercado interno. El sector presenta altos costos de producción, baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la

producción primaria, mínima asociatividad en los eslabones de la cadena, informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y un limitado estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados, por lo cual se requiere la formulación de estrategias para consolidar la competitividad.

Por otro lados, los altos niveles de precipitación que sucedieron durante la ola invernal ocurrida entre el año 2010 - 2011, elevó los niveles hídricos del canal del dique, lo cual causó el rompimiento de este en el tramo que se encuentra entre el municipio de Calamar del departamento de Bolívar y municipio de Santa Lucía del departamento del Atlántico.

Debido a este acontecimiento ingresaron alrededor de 2.200 millones de m³ de agua a las tierras bajas del sur del Departamento del Atlántico, inundando alrededor 45.000 hectáreas del cono sur del departamento, afectando los municipios de Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón y parte de Sabanalarga. Como consecuencia de esto, se afectó gravemente la economía y el desarrollo del sector ganadero, agrícola y pesquero del sur, con impacto en los demás municipios de la economía agropecuaria departamental.

Se estima que la ola invernal afectó más de 20.000 hectáreas en pasto, la pérdida y desplazamiento de más de 70.000 bovinos, los cuales en un 80% pertenecían a pequeños productores que derivan sus ingresos de la actividad ganadera, en el cual la infraestructura de producción y acopio (Capacidad de más de 47.000 litros/día) quedó sumida bajo las aguas, así como el suelo completamente inundado, generando la pérdida total en cultivos y vegetación existente, disminuyendo así la oferta de alimentos básicos para la nutrición de las familias de la zona y los ingresos de los agricultores, que representó el deterioro del bienestar de la población rural.

A partir de la ocurrencia de este fenómeno natural, se originó una problemática social, económica y ambiental de grandes proporciones.

Según estadísticas de La Gobernación del Atlántico, cerca del 97% de la población fue desplazada de sus viviendas y unidades productivas. El impacto asociado al sector pecuario da como resultado la reducción del inventario ganadero, la condición corporal y capacidad productiva del mismo, en el cual se estima una reducción de producción mensual de 3.102.013 litros de leche.

Desde el punto de vista de la capacidad de ocupación en el sector, se calculan 104.413 jornales mensualmente afectados, equivalentes a 365 empleos directos, según el diagnóstico realizado por CORPOICA junio 2012.

Con base en la información concluyente del estudio de CORPOICA sobre la fisiografía, suelos y evaluación de tierras, se ha propuesto un manejo especial en la recuperación de los suelos. Debido a su alta compactación y alto nivel freático, los suelos del sur del Atlántico quedaron aptos en el inmediato para cultivos de ciclos cortos de raíces someras y la Acuicultura.

Teniendo en cuenta lo anterior y adicionalmente los problemas de seguridad alimentaria de la zona, fue necesario implementar un plan de choque que ayude en el corto plazo la reinserción de las familias a actividades productivas dentro de un modelo integral

estratégico desde la base productiva, asistencia técnica, capacitación y reforzamiento del eslabón comercial desde un enfoque de seguridad alimentaria con proyección de implementación de un modelo digno de replicar y establecerlo como un verdadero agrogocio.

Con el propósito de mitigar el impacto social, económico y ambiental causado por el desastre natural, El Fondo Adaptación, Departamento del Atlántico y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este último a través de convenio suscrito con CORPOICA, pusieron en marcha un proyecto que comprende la reactivación de la cadena ganadera para 1.000 productores de los municipios de Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suán, mediante el repoblamiento bovino con 5.000 vacas de primer parto o novillas de vientres, preñadas entre 4 y 7 meses de gestación, el establecimiento de los sistemas silvopastoriles, otras alternativas para la alimentación del ganado, la readecuación de infraestructura tales como jagüeyes y corrales, el uso de inseminación artificial y el acompañamiento técnico, socio-empresarial y ambiental; proyecto este que ha representado un gran alivio para sus beneficiarios, pero que a su vez ha generado una fuerte presión de los productores rurales que no alcanzaron tal beneficio sobre la administración departamental para que continuara su gestión hasta apoyar al mayor número de los productores damnificados. Actualmente, gran parte de esta población sigue padeciendo los efectos negativos causados por el desastre natural.

Los anteriores problemas identificados en el departamento del ATLANTICO, sin perjuicio de desconocer avances y fortalezas en su subsector lácteo, que es el principal renglón de su actividad agropecuaria, ha motivado a la actual y anteriores administraciones departamentales a invertir importantes recursos en el mejoramiento de la competitividad a través de programas como alianzas productivas, asistencia técnica, repoblamiento bovino, etc.

El 70% de los predios en el departamento tienen menos de 50 animales, un 14,4% entre 51-100 animales y un 11,2% de 101 – 250 animales (CENSO VACUNACION AFTOSA 2.013), lo que corresponde a una ganadería predominantemente de pequeños productores, por lo que cualquier estrategia que busque mejorar la competitividad y productividad de estos productores tendrá gran impacto en la producción del departamento.

Del inventario total de bovinos en el departamento, existen en promedio 60.000 hembras en producción, que según referencias bibliográficas, con una producción diaria de 2.8 - 3.2 litros, promediando el período verano e invierno, se estima aportan diariamente 185.000 litros de leche. El 65 - 70% de esta producción está absorbida por la cadena de transformación y el saldo al canal informal para venta de leche cruda y quesos frescos artesanales.

El departamento cuenta con 2.900 a 3.200 predios destinados a la producción de leche, que equivale a un 70% del total de predios activos en ganadería. En un muy alto porcentaje, estas empresas agropecuarias son informales, carentes de sistemas de gestión básicos que vinculen sus recursos físicos, humanos y económicos a los programas de seguridad social laboral; aportes al Sena, Cajas de Compensación, Icbf; aporten a la tributación y a los sistemas de información sectorial.

El subsector lácteo del departamento del Atlántico se caracteriza por ser un sistema de producción doble propósito y tipo de explotación de baja intensificación en una zona con marcada estacionalidad climática, por lo cual se busca promover sistemas de producción de leche más especializado acorde a la oferta ambiental del clima cálido y con mayor intensificación que optimicen el uso de la tierra, en virtud al alto costo y pequeño tamaño promedio de las fincas, principalmente.

Por lo anterior, en el departamento de Atlántico los pequeños y medianos productores de leche enfrentan una situación de desventaja respecto al nivel de competitividad de algunas zonas del país y de países referentes, centrándose sus debilidades principalmente: Altos costos de producción, Baja productividad, Falta de especialización del sistema de producción doble propósito de baja tecnificación, Falta de desarrollo empresarial, Marcada estacionalidad climática, y Baja calidad higiénica y composicional de la leche

Como parte de la respuesta a las necesidades arriba expuestas y de acuerdo con lo expresado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 "Atlántico Más Social", el presente proyecto está enmarcado dentro de los retos, programas y subprogramas por los que propende la Gobernación del Atlántico:

Programas estratégicos: ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: Este programa tiene como objetivos "Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario"; "Promover la transformación productiva de la actividad ganadera" y "Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario".

El proyecto se desarrollará en la zona sur del departamento y cubre 6 municipios a saber: Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa Lucia y Suan.

Con la implementación del Convenio se busca mejorar la competitividad del sector ganadero en el departamento del Atlántico, a través del apoyo y acompañamiento de un total 400 unidades productivas para promover la recuperación de la infraestructura y capacidad productiva de 400 familias campesinas afectadas por la ola invernal del 2.010 – 2.011.

Como estrategias y acciones para el logro de este gran propósito se tienen definidas sus respectivas actividades específicas, los cuales se describen a continuación:

Apoyo y acompañamiento para la reinserción económica de 400 familias de pequeños productores ganaderos damnificados del sur del departamento del Atlántico:

1. Entregar 1.200 animales como introducción de genética a través de un prototipo animal acorde a la oferta ambiental y tecnológica de la zona sur del departamento.
2. Propiciar las condiciones necesarias de producción que permitan mejorar los indicadores productivos y reproductivos de los hatos de las familias beneficiarias a través de transferencia de tecnología para la implementación de 200 hectáreas de praderas.


- 3. Prestación del servicio de asistencia técnica a las 400 familias para el fortalecimiento técnico-económico de las unidades productivas en la producción de alimentos y manejo de suelos.

El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES PESOS M/CTE. (\$4.013.000.000 M/CTE.)**, resultado de los siguientes aportes: **1) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** aportará para la ejecución del proyecto la suma **DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015, **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015; **3) Los PRODUCTORES** aportarán para la ejecución del proyecto, la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. \$1.260.000.000. M/CTE.)** en bienes y servicios, y **ASOGANORTE** aportará para la ejecución del proyecto **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE M/CTE (\$53.000.000)** en Bienes y servicios.

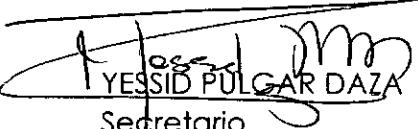
PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza ***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”***

COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO.


 SERGIO BARRAZA MORA
 Presidente


 DAVID RAMON ASHTON C
 Vicepresidente


 YESSID PULGAR DAZA
 Secretario
 PONENTE


 MERLYS MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucia, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2°, 3° y 9° de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en área de los 6 municipios (SANTA Lucia, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE(\$4.013.000.000 M/CTE**, y el Departamento hará aportes para su ejecución hasta por la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$700.000.000.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero ~~segundo~~ ^{ct.}

Daba en Barranquilla a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto. c. 3 =
la planif. oportuna. Dirje
partir de la Facultad
so publica.

Barranquilla, Febrero 9 de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO.
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO *“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”*

Señores Miembros de la Comisión de Obras Públicas:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO y ponente me permito rendir Informe de ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: ***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”***, Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

El departamento de Atlántico tiene una extensión de 3.319 Km2, con 23 municipios con reconocida vocación ganadera, en mayor o menor grado. Cuenta con un inventario ganadero cercano a 230.000 cabezas y con una producción aproximada promedio de 185.000 litros diarios de leche.

Debido a los tratados de libre comercio firmados por el país, el incremento de la productividad, la reducción de costos y el mejoramiento del status sanitario para el sector pecuario se convierte en una necesidad, a fin de garantizar el acceso de sus productos a los mercados y brindar a los ganaderos oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida.

El sector lácteo colombiano y por ende el del departamento del Atlántico se encuentra ante una serie de retos para articularse exitosamente en los mercados internacionales y consolidar el mercado interno. El sector presenta altos costos de producción, baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la

producción primaria, mínima asociatividad en los eslabones de la cadena, informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y un limitado estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados, por lo cual se requiere la formulación de estrategias para consolidar la competitividad.

Por otro lados, los altos niveles de precipitación que sucedieron durante la ola invernal ocurrida entre el año 2010 - 2011, elevó los niveles hídricos del canal del dique, lo cual causó el rompimiento de este en el tramo que se encuentra entre el municipio de Calamar del departamento de Bolívar y municipio de Santa Lucía del departamento del Atlántico.

Debido a este acontecimiento ingresaron alrededor de 2.200 millones de m³ de agua a las tierras bajas del sur del Departamento del Atlántico, inundando alrededor 45.000 hectáreas del cono sur del departamento, afectando los municipios de Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón y parte de Sabanalarga. Como consecuencia de esto, se afectó gravemente la economía y el desarrollo del sector ganadero, agrícola y pesquero del sur, con impacto en los demás municipios de la economía agropecuaria departamental.

Se estima que la ola invernal afectó más de 20.000 hectáreas en pasto, la pérdida y desplazamiento de más de 70.000 bovinos, los cuales en un 80% pertenecían a pequeños productores que derivan sus ingresos de la actividad ganadera, en el cual la infraestructura de producción y acopio (Capacidad de más de 47.000 litros/día) quedó sumida bajo las aguas, así como el suelo completamente inundado, generando la pérdida total en cultivos y vegetación existente, disminuyendo así la oferta de alimentos básicos para la nutrición de las familias de la zona y los ingresos de los agricultores, que representó el deterioro del bienestar de la población rural.

A partir de la ocurrencia de este fenómeno natural, se originó una problemática social, económica y ambiental de grandes proporciones.

Según estadísticas de La Gobernación del Atlántico, cerca del 97% de la población fue desplazada de sus viviendas y unidades productivas. El impacto asociado al sector pecuario da como resultado la reducción del inventario ganadero, la condición corporal y capacidad productiva del mismo, en el cual se estima una reducción de producción mensual de 3.102.013 litros de leche.

Desde el punto de vista de la capacidad de ocupación en el sector, se calculan 104.413 jornales mensualmente afectados, equivalentes a 365 empleos directos, según el diagnóstico realizado por CORPOICA junio 2012.

Con base en la información concluyente del estudio de CORPOICA sobre la fisiografía, suelos y evaluación de tierras, se ha propuesto un manejo especial en la recuperación de los suelos. Debido a su alta compactación y alto nivel freático, los suelos del sur del Atlántico quedaron aptos en el inmediato para cultivos de ciclos cortos de raíces someras y la Acuicultura.

Teniendo en cuenta lo anterior y adicionalmente los problemas de seguridad alimentaria de la zona, fue necesario implementar un plan de choque que ayude en el corto plazo la reinserción de las familias a actividades productivas dentro de un modelo integral

estratégico desde la base productiva, asistencia técnica, capacitación y reforzamiento del eslabón comercial desde un enfoque de seguridad alimentaria con proyección de implementación de un modelo digno de replicar y establecerlo como un verdadero agro-negocio.

Con el propósito de mitigar el impacto social, económico y ambiental causado por el desastre natural, El Fondo Adaptación, Departamento del Atlántico y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este último a través de convenio suscrito con CORPOICA, pusieron en marcha un proyecto que comprende la reactivación de la cadena ganadera para 1.000 productores de los municipios de Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suán, mediante el repoblamiento bovino con 5.000 vacas de primer parto o novillas de vientres, preñadas entre 4 y 7 meses de gestación, el establecimiento de los sistemas silvopastoriles, otras alternativas para la alimentación del ganado, la readecuación de infraestructura tales como jagüeyes y corrales, el uso de inseminación artificial y el acompañamiento técnico, socio-empresarial y ambiental; proyecto este que ha representado un gran alivio para sus beneficiarios, pero que a su vez ha generado una fuerte presión de los productores rurales que no alcanzaron tal beneficio sobre la administración departamental para que continuara su gestión hasta apoyar al mayor número de los productores damnificados. Actualmente, gran parte de esta población sigue padeciendo los efectos negativos causados por el desastre natural.

Los anteriores problemas identificados en el departamento del ATLANTICO, sin perjuicio de desconocer avances y fortalezas en su subsector lácteo, que es el principal renglón de su actividad agropecuaria, ha motivado a la actual y anteriores administraciones departamentales a invertir importantes recursos en el mejoramiento de la competitividad a través de programas como alianzas productivas, asistencia técnica, repoblamiento bovino, etc.

El 70% de los predios en el departamento tienen menos de 50 animales, un 14,4% entre 51-100 animales y un 11,2% de 101 – 250 animales (CENSO VACUNACION AFTOSA 2.013), lo que corresponde a una ganadería predominantemente de pequeños productores, por lo que cualquier estrategia que busque mejorar la competitividad y productividad de estos productores tendrá gran impacto en la producción del departamento.

Del inventario total de bovinos en el departamento, existen en promedio 60.000 hembras en producción, que según referencias bibliográficas, con una producción diaria de 2.8 - 3.2 litros, promediando el período verano e invierno, se estima aportan diariamente 185.000 litros de leche. El 65 - 70% de esta producción está absorbida por la cadena de transformación y el saldo al canal informal para venta de leche cruda y quesos frescos artesanales.

El departamento cuenta con 2.900 a 3.200 predios destinados a la producción de leche, que equivale a un 70% del total de predios activos en ganadería. En un muy alto porcentaje, estas empresas agropecuarias son informales, carentes de sistemas de gestión básicos que vinculen sus recursos físicos, humanos y económicos a los programas de seguridad social laboral; aportes al Sena, Cajas de Compensación, Icbf; aporten a la tributación y a los sistemas de información sectorial.

El subsector lácteo del departamento del Atlántico se caracteriza por ser un sistema de producción doble propósito y tipo de explotación de baja intensificación en una zona con marcada estacionalidad climática, por lo cual se busca promover sistemas de producción de leche más especializado acorde a la oferta ambiental del clima cálido y con mayor intensificación que optimicen el uso de la tierra, en virtud al alto costo y pequeño tamaño promedio de las fincas, principalmente.

Por lo anterior, en el departamento de Atlántico los pequeños y medianos productores de leche enfrentan una situación de desventaja respecto al nivel de competitividad de algunas zonas del país y de países referentes, centrándose sus debilidades principalmente: Altos costos de producción, Baja productividad, Falta de especialización del sistema de producción doble propósito de baja tecnificación, Falta de desarrollo empresarial, Marcada estacionalidad climática, y Baja calidad higiénica y composicional de la leche

Como parte de la respuesta a las necesidades arriba expuestas y de acuerdo con lo expresado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 "Atlántico Más Social", el presente proyecto está enmarcado dentro de los retos, programas y subprogramas por los que propende la Gobernación del Atlántico:

Programas estratégicos: ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: Este programa tiene como objetivos "Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario"; "Promover la transformación productiva de la actividad ganadera" y "Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario".

El proyecto se desarrollará en la zona sur del departamento y cubre 6 municipios a saber: Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa Lucía y Suan.

Con la implementación del Convenio se busca mejorar la competitividad del sector ganadero en el departamento del Atlántico, a través del apoyo y acompañamiento de un total 400 unidades productivas para promover la recuperación de la infraestructura y capacidad productiva de 400 familias campesinas afectadas por la ola invernal del 2.010 – 2.011.

Como estrategias y acciones para el logro de este gran propósito se tienen definidas sus respectivas actividades específicas, los cuales se describen a continuación:

Apoyo y acompañamiento para la reinserción económica de 400 familias de pequeños productores ganaderos damnificados del sur del departamento del Atlántico:

1. Entregar 1.200 animales como introducción de genética a través de un prototipo animal acorde a la oferta ambiental y tecnológica de la zona sur del departamento.
2. Propiciar las condiciones necesarias de producción que permitan mejorar los indicadores productivos y reproductivos de los hatos de las familias beneficiarias a través de transferencia de tecnología para la implementación de 200 hectáreas de praderas.


- 3. Prestación del servicio de asistencia técnica a las 400 familias para el fortalecimiento técnico-económico de las unidades productivas en la producción de alimentos y manejo de suelos.

El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES PESOS M/CTE. (\$4.013.000.000 M/CTE.)**, resultado de los siguientes aportes: **1) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** aportará para la ejecución del proyecto la suma **DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015; **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015; **3) Los PRODUCTORES** aportarán para la ejecución del proyecto, la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. \$1.260.000.000. M/CTE.)** en bienes y servicios, y **ASOGANORTE** aportará para la ejecución del proyecto **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE M/CTE (\$53.000.000)** en Bienes y servicios.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza ***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucia, Swan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”***

COMISION DE DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y GANADERO.


 SERGIO BARRAZA MORA
 Presidente

DAVID RAMON ASHTON C
 Vicepresidente


 YESSID PULGAR DAZA
 Secretario
 PONENTE


 MERLYS MIRANDA BENAVIDES

ORDENANZA

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300 numeral 2°, 3° y 9° de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L. 1333/86

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en área de los 6 municipios (SANTA Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE(\$4.013.000.000 M/CTE**, y el Departamento hará aportes para su ejecución hasta por la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$700.000.000.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

Daba en Barranquilla a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000001621

Barranquilla, 26-01-2015

SEÑORES

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Calle 40 # 45 - 46

BARRANQUILLA - ATLANTICO

E. S. D.

Ruby Cayala
febrero 4 2015
17:52

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados:

El departamento de Atlántico tiene una extensión de 3.319 Km², con 23 municipios con reconocida vocación ganadera, en mayor o menor grado. Cuenta con un inventario ganadero cercano a 230.000 cabezas y con una producción aproximada promedio de 185.000 litros diarios de leche.

Debido a los tratados de libre comercio firmados por el país, el incremento de la productividad, la reducción de costos y el mejoramiento del status sanitario para el sector pecuario se convierte en una necesidad, a fin de garantizar el acceso de sus productos a los mercados y brindar a los ganaderos oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida.

El sector lácteo colombiano y por ende el del departamento del Atlántico se encuentra ante una serie de retos para articularse exitosamente en los mercados internacionales y consolidar el mercado interno. El sector presenta altos costos de producción, baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la producción primaria, mínima asociatividad en los eslabones de la cadena, informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y un limitado estatus sanitario en relación



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **2015200001621**

con las exigencias de los mercados, por lo cual se requiere la formulación de estrategias para consolidar la competitividad.

Por otro lados, los altos niveles de precipitación que sucedieron durante la ola invernal ocurrida entre el año 2010 - 2011, elevó los niveles hídricos del canal del dique, lo cual causó el rompimiento de este en el tramo que se encuentra entre el municipio de Calamar del departamento de Bolívar y municipio de Santa Lucía del departamento del Atlántico.

Debido a este acontecimiento ingresaron alrededor de 2.200 millones de m³ de agua a las tierras bajas del sur del Departamento del Atlántico, inundando alrededor 45.000 hectáreas del cono sur del departamento, afectando los municipios de Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón y parte de Sabanalarga. Como consecuencia de esto, se afectó gravemente la economía y el desarrollo del sector ganadero, agrícola y pesquero del sur, con impacto en los demás municipios de la economía agropecuaria departamental.

Se estima que la ola invernal afectó más de 20.000 hectáreas en pasto, la pérdida y desplazamiento de más de 70.000 bovinos, los cuales en un 80% pertenecían a pequeños productores que derivan sus ingresos de la actividad ganadera, en el cual la infraestructura de producción y acopio (Capacidad de más de 47.000 litros/día) quedó sumida bajo las aguas, así como el suelo completamente inundado, generando la pérdida total en cultivos y vegetación existente, disminuyendo así la oferta de alimentos básicos para la nutrición de las familias de la zona y los ingresos de los agricultores, que representó el deterioro del bienestar de la población rural.

A partir de la ocurrencia de este fenómeno natural, se originó una problemática social, económica y ambiental de grandes proporciones.

Según estadísticas de La Gobernación del Atlántico, cerca del 97% de la población fue desplazada de sus viviendas y unidades productivas. El impacto asociado al sector pecuario da como resultado la reducción del inventario ganadero, la condición corporal y capacidad productiva del mismo, en el cual se estima una reducción de producción mensual de 3.102.013 litros de leche.

Desde el punto de vista de la capacidad de ocupación en el sector, se calculan 104.413 jornales mensualmente afectados, equivalentes a 365 empleos directos, según el diagnóstico realizado por CORPOICA junio 2012.

Con base en la información concluyente del estudio de CORPOICA sobre la fisiografía, suelos y evaluación de tierras, se ha propuesto un manejo especial en la recuperación de los suelos.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000001621

Debido a su alta compactación y alto nivel freático, los suelos del sur del Atlántico quedaron aptos en el inmediato para cultivos de ciclos cortos de raíces someras y la Acuicultura.

Teniendo en cuenta lo anterior y adicionalmente los problemas de seguridad alimentaria de la zona, fue necesario implementar un plan de choque que ayude en el corto plazo la reinserción de las familias a actividades productivas dentro de un modelo integral estratégico desde la base productiva, asistencia técnica, capacitación y reforzamiento del eslabón comercial desde un enfoque de seguridad alimentaria con proyección de implementación de un modelo digno de replicar y establecerlo como un verdadero agro-negocio.

Con el propósito de mitigar el impacto social, económico y ambiental causado por el desastre natural, El Fondo Adaptación, Departamento del Atlántico y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, este último a través de convenio suscrito con CORPOICA, pusieron en marcha un proyecto que comprende la reactivación de la cadena ganadera para 1.000 productores de los municipios de Repelón, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suán, mediante el repoblamiento bovino con 5.000 vacas de primer parto o novillas de vientres, preñadas entre 4 y 7 meses de gestación, el establecimiento de los sistemas silvopastoriles, otras alternativas para la alimentación del ganado, la readecuación de infraestructura tales como jagüeyes y corrales, el uso de inseminación artificial y el acompañamiento técnico, socio-empresarial y ambiental; proyecto este que ha representado un gran alivio para sus beneficiarios, pero que a su vez ha generado una fuerte presión de los productores rurales que no alcanzaron tal beneficio sobre la administración departamental para que continuara su gestión hasta apoyar al mayor número de los productores damnificados. Actualmente, gran parte de esta población sigue padeciendo los efectos negativos causados por el desastre natural.

Los anteriores problemas identificados en el departamento del ATLANTICO, sin perjuicio de desconocer avances y fortalezas en su subsector lácteo, que es el principal renglón de su actividad agropecuaria, ha motivado a la actual y anteriores administraciones departamentales a invertir importantes recursos en el mejoramiento de la competitividad a través de programas como alianzas productivas, asistencia técnica, repoblamiento bovino, etc.

El 70% de los predios en el departamento tienen menos de 50 animales, un 14,4% entre 51-100 animales y un 11,2% de 101 – 250 animales (CENSO VACUNACION AFTOSA 2.013), lo que corresponde a una ganadería predominantemente de pequeños productores, por lo que cualquier estrategia que busque mejorar la competitividad y productividad de estos productores tendrá gran impacto en la producción del departamento.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20152000001621**

Del inventario total de bovinos en el departamento, existen en promedio 60.000 hembras en producción, que según referencias bibliográficas, con una producción diaria de 2.8 - 3.2 litros, promediando el período verano e invierno, se estima aportan diariamente 185.000 litros de leche. El 65 - 70% de esta producción está absorbida por la cadena de transformación y el saldo al canal informal para venta de leche cruda y quesos frescos artesanales.

El departamento cuenta con 2.900 a 3.200 predios destinados a la producción de leche, que equivale a un 70% del total de predios activos en ganadería. En un muy alto porcentaje, estas empresas agropecuarias son informales, carentes de sistemas de gestión básicos que vinculen sus recursos físicos, humanos y económicos a los programas de seguridad social laboral; aportes al Sena, Cajas de Compensación, Icbf; aporten a la tributación y a los sistemas de información sectorial.

El subsector lácteo del departamento del Atlántico se caracteriza por ser un sistema de producción doble propósito y tipo de explotación de baja intensificación en una zona con marcada estacionalidad climática, por lo cual se busca promover sistemas de producción de leche más especializado acorde a la oferta ambiental del clima cálido y con mayor intensificación que optimicen el uso de la tierra, en virtud al alto costo y pequeño tamaño promedio de las fincas, principalmente.

Por lo anterior, en el departamento de Atlántico los pequeños y medianos productores de leche enfrentan una situación de desventaja respecto al nivel de competitividad de algunas zonas del país y de países referentes, centrándose sus debilidades principalmente: Altos costos de producción, Baja productividad, Falta de especialización del sistema de producción doble propósito de baja tecnificación, Falta de desarrollo empresarial, Marcada estacionalidad climática, y Baja calidad higiénica y composicional de la leche

Como parte de la respuesta a las necesidades arriba expuestas y de acuerdo con lo expresado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 “Atlántico Más Social”, el presente proyecto está enmarcado dentro de los retos, programas y subprogramas por los que propende la Gobernación del Atlántico:

Programas estratégicos: ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: Este programa tiene como objetivos “Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario”; “Promover la transformación productiva de la actividad ganadera” y “Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario”.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20152000001621**

El proyecto se desarrollará en la zona sur del departamento y cubre 6 municipios a saber: Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa Lucia y Suan.

Con la implementación del Convenio se busca mejorar la competitividad del sector ganadero en el departamento del Atlántico, a través del apoyo y acompañamiento de un total 400 unidades productivas para promover la recuperación de la infraestructura y capacidad productiva de 400 familias campesinas afectadas por la ola invernal del 2.010 – 2.011.

Como estrategias y acciones para el logro de este gran propósito se tienen definidas sus respectivas actividades específicas, los cuales se describen a continuación:

Apoyo y acompañamiento para la reinserción económica de 400 familias de pequeños productores ganaderos damnificados del sur del departamento del Atlántico:

1. Entregar 1.200 animales como introducción de genética a través de un prototipo animal acorde a la oferta ambiental y tecnológica de la zona sur del departamento.
2. Propiciar las condiciones necesarias de producción que permitan mejorar los indicadores productivos y reproductivos de los hatos de las familias beneficiarias a través de transferencia de tecnología para la implementación de 200 hectáreas de praderas.
3. Prestación del servicio de asistencia técnica a las 400 familias para el fortalecimiento técnico-económico de las unidades productivas en la producción de alimentos y manejo de suelos.

El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES PESOS M/CTE. (\$4.013.000.000 M/CTE.)**, resultado de los siguientes aportes: **1) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** aportará para la ejecución del proyecto la suma **DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015; **2) EL DEPARTAMENTO** aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000 M/CTE.)** en efectivo de la vigencia 2015; **3) Los PRODUCTORES** aportarán para la ejecución del proyecto, la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. \$1.260.000.000. M/CTE.)** en bienes y servicios, y **ASOGANORTE** aportará para la ejecución del proyecto **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE M/CTE (\$53.000.000)** en Bienes y servicios.

25

Atlántico más
SOCIAL



Gobernación
del Atlántico



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20152000001621**

En razón de lo expuesto, se requiere la autorización de la DUMA al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir los convenios que se requieran y demás actos pertinentes al ejercicio de los derechos arriba mencionados.

De los señores diputados,

es

JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA _____ DE 2015

“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones”

La Asamblea Departamental del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 2º, 3º y 9º de la Constitución Política, 11 de la ley 819 de 2003, 167 del D.L.1333/86

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico. El valor del convenio es de **CUATRO MIL TRECE MILLONES M/CTE. (\$4.013.000.000 M/CTE.)**, de los cuales: 1) EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL aportará para la ejecución del proyecto la suma **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000.00)** en efectivo, de la vigencia 2015; 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$700.000.000.00)** en efectivo, de la vigencia 2015; 3) Los PRODUCTORES aportarán para la ejecución del proyecto, la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.260.000.000.00)** en bienes y servicios, y ASOGANORTE aportará **CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE. (\$53.000.000.00)** en bienes y servicios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2015, para efectuar las modificaciones presupuestales pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las autorizaciones conferidas en los artículos primero y segundo.

Dado en Barranquilla a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20150720000513

Pag 1 de 1

Barranquilla, 30-01-2015

Doctora
MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Programa del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del Departamento del Atlántico, y se conceden otras autorizaciones"

La Secretaria de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la vigencia 2014, se encuentra el programa "Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad", subprograma "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria".

El proyecto se financiará de la siguiente forma:

| Entidad Aportante | Tipo de Recurso | Valor |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------|
| Ministerio de Agricultura | Efectivo | 2.000.000.000 |
| Productores | Bienes y Servicios | 1.260.000.000 |
| Departamento del Atlántico | Efectivo | 700.000.000 |
| Asoganorte | Bienes y Servicios | 53.000.000 |
| Total | | 4.013.000.000 |

Cabe anotar, que los aportes del Departamento serán apropiados en el presupuesto de la presente vigencia, en el artículo 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria".

Atentamente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Sara

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20152000000523

Pag 1 de 1

Barranquilla, 26-01-2015

DOCTORA
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

REFERENCIA: REMISION PROYECTO DE ORDENANZA AÑO 2015 "*Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir y/o cofinanciar convenios con la Nación y/o entes del orden nacional y/o organizaciones sin ánimo de lucro para apoyar la implementación y la ejecución del Proyecto para la reinserción socioeconómica de 400 familias campesinas ubicadas en áreas de los 6 municipios (Santa Lucia, Suan, Campo de la Cruz, Candelaria, Manatí y Repelón) del sur del departamento del Atlántico*".

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en la Circular de fecha DICIEMBRE 11 de 2014 radicado 20140200008743, remito para su estudio y posterior aprobación el proyecto de Ordenanza de la Referencia, con la finalidad de ser presentado en el PRIMER PERIODO DE SESION EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL de la vigencia 2015.

Atentamente,

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
Secretario de Despacho.
Secretaría de Desarrollo Económico.

c.c Consecutivo
Expediente